



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO **E. 005638**

(18 DIC 2020)

"Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Nacional, en especial lo previsto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.4.1, 2.2.1.2.1.4.8 y 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 76 de la ordenanza 011 del 14 de Noviembre de 2019

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Deportes y Recreación del Departamento de San Andrés elaboró Estudios Previos donde justifica la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica para **"IMPULSAR ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO, DE ACUERDO CON EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 " TODOS POR UN NUEVO COMIENZO", EJE 1: Un nuevo Comienzo Viviendo con dignidad, POLITICA: 4: Deporte, recreación y actividad física para ciudadanos sanos y competitivos , PROGRAMA: FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN COMO ELEMENTO GENERADOR DE SALUD Y ESPARCIMIENTO**, el cual tiene como objetivo: busca mejorar los hábitos y crear un estilo de vida saludable, fomentando la actividad física y recreativa de manera periódica. La participación de la comunidad en general en dichas actividades generaría un entorno sano y un ambiente de esparcimiento que contribuiría a elevar la calidad de vida de la población sanandresana, **CON LA FUNDACION BUILDING THE FUTURE para "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO, DE ACUERDO CON EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "TODOS POR UN NUEVO COMIENZO" y su PROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN SAN ANDRÉS, PARA ORGANIZAR, DESARROLLAR Y REALIZAR EL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA Y SALUD MENTAL DENOMINADO " LA CICLO- VIDA "**, de conformidad a los requerimientos técnicos establecidos en el anexo 1."

Que para la selección del contratista se efectuara el procedimiento establecido para la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en Artículo 355 de la Constitución Política, regulado por el Artículo 96 de la ley 489, Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 para el cual se justifica la contratación directa en atención al régimen legal aplicable y el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que establece:

(.....) ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional"

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto. (.....)

Por tal motivo, se busca proporcionar un espacio de integración donde las personas puedan Mantener actividad física de manera regular puede generar cambios muy positivos para nuestra vida. La actividad física reporta muchos beneficios a la salud. Estos beneficios se presentan por igual en personas de ambos sexos y de cualquier edad y raza.

La administración Departamental a través de la Secretaria de Deportes y Recreación, dando cumplimiento a una de las metas del plan de desarrollo 2020-2023 "TODOS POR UN NUEVO COMIENZO",

Cabe anotar que el proyecto que se pretende adelantar es para la organización y realización de un ciclo paseo familiar alrededor de la Isla, con el fin de sacar a las familias del confinamiento, evitando así situaciones de intolerancia familiar y toma de malas decisiones.

La actividad física le ayuda a mantenerse en un peso saludable y le facilita realizar sus tareas diarias, como subir escaleras e ir de compras. Los adultos que se mantienen físicamente activos corren menos riesgo de sufrir depresión y disminución de la función cognitiva a medida que envejecen. (La función cognitiva abarca las destrezas de razonamiento, aprendizaje y discernimiento). Los niños y adolescentes que se mantienen físicamente activos pueden tener menos síntomas de depresión que sus compañeros.

EJE 1: Un nuevo Comienzo Viviendo con dignidad,

POLITICA: 4: Deporte, recreación y actividad física para ciudadanos sanos y competitivos.

PROGRAMA: 2: FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN COMO ELEMENTO GENERADOR DE SALUD Y ESPARCIMIENTO, el cual tiene como objetivo: busca mejorar los hábitos y crear un estilo de vida saludable, fomentando la actividad física y recreativa de manera periódica. La participación de la comunidad en general en dichas actividades generaría un entorno sano y un ambiente de esparcimiento que contribuiría a elevar la calidad de vida de la población sanandresana.

La Administración Departamental a través de la Secretaria de Deporte, dando cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo, como es la Consolidación del Deporte y la Recreación en el Departamento como actividades fundamentales de desarrollo físico y social que benefician a todos los niveles de la sociedad sanandresana, como base para alcanzar logros que permitan posicionar al Departamento de San Andrés en lugares destacados del Deporte Nacional e Internacional, teniendo en cuenta lo anterior, consideramos de vital importancia adelantar un contrato con una persona jurídica idónea.

Todo lo anterior, y con el fin de atender las funciones propias y misionales de la Secretaria de Deportes y Recreación, además de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo y los fines del Estado, requiere suscribir un Convenio de Asociación con la Entidad sin Ánimo de Lucro que cuente con la idoneidad, experiencia, infraestructura, es decir lugar físico de operación, equipos tecnológicos, disponibilidad de personal de apoyo, y en general los demás requisitos que se estipulen, y cuyo objeto social este directamente relacionado con lo requerido por la Entidad.

"La selección del contratista no tiene que ser competitiva cuando el Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos. En algunas tareas relacionadas con el arte, la cultura, el deporte y de la promoción de la diversidad étnica colombiana existen personas jurídicas sin ánimo de lucro con características especiales que las convierten en las únicas idóneas para colaborar con las Entidades Estatales en alcanzar las metas del plan de desarrollo en esas materias, circunstancia que siempre deberá estar justificada. Esta excepción obedece a la importancia representativa de las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en estos sectores puntuales"

Que, así las cosas, la ejecución del objeto contractual tiene directa relación con el Plan de Desarrollo del Departamento (2020-2023) y con el objeto de **LA FUNDACION BUILDING THE FUTURE**, el cual es, según sus Estatutos, objetivos, " Estar al servicio de toda la comunidad, Organizar, ejecutar, planear,

ARTICULO SEXTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas a ejercer el control social en la presente contratación.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publíquese la presente Resolución en el SECOP II

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Isla de San Andrés a los

18 DIC 2020


ALEN LEONARDO JAY STEPHENS
Gobernador (E)

Proyecto: Sol Castro
Elaboro: Sol Castro
Reviso: OAJ

